

B. OTROS ANUNCIOS OFICIALES

MINISTERIO DE JUSTICIA

26.362/08. *Anuncio de la Subsecretaría (División de Tramitación de Derechos de Gracia y otros Derechos), sobre solicitud de sucesión en el título de Marqués de la Encomienda.*

Doña Carmen Fernández-Daza Álvarez ha solicitado la sucesión en el título de Marqués de la Encomienda, vacante por fallecimiento de su padre, don Mariano Fernández-Daza y Fernández de Córdoba, lo que se anuncia por el plazo de treinta días, contados a partir de la publicación de este edicto, a los efectos del artículo 6.º del Real Decreto de 27 de mayo de 1912, en su redacción dada por el 222/1988, de 11 de marzo, para que puedan solicitar lo conveniente los que se consideren con derecho al referido título.

Madrid, 10 de abril de 2008.–El Director de División. Don José Antonio Moruno Morillo.

26.417/08. *Anuncio de la Subsecretaría (División de Tramitación de Derechos de Gracia y otros Derechos), sobre solicitud de sucesión en el título de Conde de Almenara.*

Don Antonio María de Orbe y Murua ha solicitado la sucesión en el título de Conde de Almenara, vacante por fallecimiento de su padre, don Vicente de Orbe y Piniés, lo que se anuncia por el plazo de treinta días, contados a partir de la publicación de este edicto, a los efectos del artículo 6.º del Real Decreto de 27 de mayo de 1912, en su redacción dada por el 222/1988, de 11 de marzo, para que puedan solicitar lo conveniente los que se consideren con derecho al referido título.

Madrid, 7 de abril de 2008.–El Director de División, José Antonio Moruno Morillo.

MINISTERIO DE DEFENSA

25.824/08. *Edicto del Juzgado Marítimo Permanente de Canarias sobre asistencias marítimas prestada por el buque «Pontovremón» a la embarcación de recreo «Saulo».*

D. Pedro María Pinto y Sancristóval, Capitán Auditor, Juez Marítimo Permanente de Canarias,

Hago saber: Que por este Juzgado de mi cargo se instruye expediente con motivo de la asistencia marítima prestada el día 4 de abril de 2008, por el buque «Pontovremón», de nacionalidad extranjera, a la embarcación de recreo «Saulo», matrícula de Alicante, lista 78, folio 1-77-96.

Lo que hace público, a los efectos previstos en el artículo 38 de la Ley 60/1962, de 24 de diciembre («Boletín Oficial» número 310) reguladora de la materia, a fin de que todos los que se consideren interesados en dicho asunto se personen en forma y comparezcan aportando

los comprobantes en que funden sus derechos ante este Juzgado, sito en el Edificio Anexo al Cuartel General del Mando Naval de Canarias –calle Luis Doreste Silva, n.º 1, planta 3.ª– en el plazo de treinta días a partir de la publicación del presente edicto.

Las Palmas de Gran Canaria, 21 de abril de 2008.–El Juez Marítimo Permanente, Capitán Auditor, Pedro María Pinto y Sancristóval.

26.461/08. *Anuncio de la Unidad de Servicios de la Base «General Morillo», de Pontevedra, perteneciente a la Cuarta Subinspección General del Ejército, por la que se notifica mediante su publicación la Resolución de fecha 07 de abril de 2008, recaída en el expediente T-0421/08.*

En cumplimiento de la obligación legal contenida en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, se notifica a don José Antonio Juiz Fernández, con documento nacional de identidad 44.089.161-R, con último domicilio conocido en la calle Polideportivo número 9, 3.º dcha, 36500 Lalin (Pontevedra), el extracto de la resolución recaída en el expediente T-0421/07 de la Excelentísima Señora Subsecretaría de Defensa mediante la cual acuerda: declarar la insuficiencia de condiciones psicofísicas ajena a acto de servicio, de conformidad con el artículo 120 de la Ley 39/2007, de 19 de noviembre, haciéndole saber que de conformidad con lo dispuesto en los artículos 58 y 59 de la Ley 30/92 de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, la resolución es definitiva en vía administrativa y que contra ella puede interponer recurso contencioso-administrativo ante la Sala de dicha índole del Tribunal Superior de Justicia de la Comunidad Autónoma de Madrid o la correspondiente a la Comunidad de su lugar de residencia, y en el plazo de dos meses, según lo dispuesto en los artículos 10.1 y 14.1 Primera de la Ley de la Jurisdicción Contencioso Administrativa de 13 de julio de 1998 o, en su caso, y con carácter potestativo, recurso de reposición previo al contencioso administrativo, ante la Subsecretaría de Defensa y en el plazo de un mes, según lo dispuesto en los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992. Así mismo se le notifica, que la inutilidad permanente para el servicio por insuficiencia de condiciones psicofísicas de los militares con una relación de servicios profesionales de carácter temporal, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 118.1.g, de la Ley 39/2007, de 19 de noviembre, de la carrera militar, implica la resolución del compromiso y la pérdida de su condición de militar, pudiendo ser impugnado junto con la declaración de insuficiencia, dada la conexión directa existente entre ambos actos administrativos, contemplada como causa para la acumulación de recursos contenciosos administrativos en el artículo 34.2 de la Ley reguladora de este orden jurisdiccional.

El expediente del presente procedimiento se encuentra a disposición del interesado en la Unidad de Expedientes Administrativos de la Unidad de Servicios de la Base «General Morillo» de Figueirido (Pontevedra). Con este acto se dará el trámite de notificación por cumplimentado siguiendo el procedimiento sus vicisitudes legales.

Pontevedra, 24 de abril de 2008.–El Capitán Instructor, Maximino González Mosquera.

26.514/08. *Anuncio del Instituto para la Vivienda de las Fuerzas Armadas sobre notificación requerimiento de desalojo por impago a don. Andrés Montes Valcárcel.*

Desconociéndose el actual domicilio de don Andrés Montes Valcárcel, titular de la vivienda militar sita en la C/ Tolosa Latour, n.º 7-2, 2.ª-B, de Cádiz, se hace saber que por el Director General Gerente del Instituto para la Vivienda de las Fuerzas Armadas, se ha acordado con fecha 31 de marzo de 2008, la apertura del correspondiente expediente de desahucio, así como requerimiento de pago por importe de 2.866,69 euros, por concurrir la causa de resolución de contrato de vivienda militar contemplado en la letra a) («La falta de pago del canon arrendatario de uso o de las cantidades cuyo abono haya asumido o sean repercutibles al usuario, correspondientes a tres mensualidades»), del artículo 10, párrafo 1.º de la Ley 26/1999, de 9 de julio. De acuerdo con lo anterior se le requiere para que haga efectivo el pago en el plazo de ocho días ya que, en el supuesto de no proceder al pago en el plazo establecido, se procederá al desalojo de la vivienda en el plazo de un mes, ambos a contar a partir de la publicación del presente requerimiento, bajo apercibimiento de que se instruirá el procedimiento previsto en el artículo 10.4 a fin de obtener su efectividad. En todo caso, de no realizarse el pago en el plazo de los ocho días anteriormente concedidos y de lugar a dictarse la resolución decretando el desahucio, el importe de la deuda no atendida se verá incrementada en el recargo del 30%, habida cuenta que se trata del tercer expediente al que da lugar el interesado por esta causa.

Madrid, 25 de abril de 2008.–La Instructora, Cristina Úbeda Murillo.

26.515/08. *Anuncio del Instituto para la Vivienda de las Fuerzas Armadas sobre pliego de cargos de don Santiago Framit López.*

Desconociéndose el actual domicilio de don Santiago Framit López, hijo del que fuera titular del contrato de cesión de uso de vivienda militar sita en la c/ Sondica, número 5, 2.º Dcha., de Madrid, don Santiago Framit Carrillo (fallecido), por no hallarse en el citado domicilio, se le hace saber por esta Dirección General, que se ha incoado expediente para el ejercicio del desahucio de la vivienda, con fecha 11 de abril de 2008, y que se ha formulado con esa misma fecha pliego de cargos por la causa de resolución de contrato contemplada en el artículo 10.1.g) («El fallecimiento del titular si no existen beneficiarios definidos en el artículo 6 o el de éstos en su caso») de la Ley 26/1999, de 9 de julio, de Medidas de Apoyo a la Movilidad Geográfica de los Miembros de las Fuerzas Armadas.

De acuerdo con lo anterior, y de conformidad con lo dispuesto en los artículos 142 al 144 del Real Decreto 2114/68, de 24 de julio, por el que se aprobó el Reglamento de Viviendas de Protección Oficial, podrá formular por escrito las alegaciones y aportar las pruebas que considere convenientes a su derecho, durante el plazo de ocho días contados a partir del día siguiente a la publicación del presente pliego.

Madrid, 28 de abril de 2008.–La Instructora, Cristina Úbeda Murillo.